



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCENTRADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.

Centros oficiales 350 ptas.

Año 1974

Viernes 22 de noviembre

Número 266

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 177/72, seguido a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra don Antonio Pérez Munguía y esposa doña Victoria Fernández Fernández, de Burgos, sobre reclamación de cantidad; he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, el siguiente bien que les fue embargado a dichos demandados y que a continuación se describe:

«El piso segundo D, de la casa número 133 de la calle San Francisco. Linda por el norte, en línea de ocho metros veintisiete centímetros con finca número ciento treinta y cinco de la calle de San Francisco; por el sur, en línea quebrada de cuatro metros diez centímetros, un metro diez centímetros y dos metros, con vivienda (ocho C); por el este, en línea de ocho metros veinticinco centímetros, con terreno anterior de la finca; y por el oeste, en línea quebrada de un metro tres centímetros, y un metro sesenta y cinco centímetros, con vestíbulo de entrada, en línea de dos metros con caja de escalera, y en línea de tres metros noventa centímetros, con patio lateral derecha. La superficie edificada de esta vivienda es

de cincuenta y nueve metros cuadrados y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, se encuentra distribuida en vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, aseo y pasillo. A efectos de participación en los beneficios y cargas comunes, se asigna a esta vivienda el cuatro cincuenta por ciento del valor total del edificio del que forma parte. Inscrita en el tomo 2.317 del archivo, libro 335 general de Burgos y 26 de la sección primera al folio 117, finca núm. 1.775, inscripción segunda, y valorado en pesetas, 325.000.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de diciembre próximo, y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del precio del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin lo que no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto de subasta.

3.º Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Gabriel

del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5.917.—485,00

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 553/74, seguido ante este Juzgado Municipal núm. dos de Burgos, por daños por imprudencia entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Hamdan Abdeslam, de 27 años, súbdito extranjero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicados Gillian Diaflter Española, S. L., así como José Alberto San Martín Zubizarreta, de 22 años, soltero, estudiante y vecino de Madrid, Marqués de Mondéjar 5, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple al denunciado Hamdan Abdeslam, a la pena de quinientas pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, así como a que indemnice a la empresa Gillian Diaflter Española, S. L., en la cantidad de nueve mil doscientas dieciséis pesetas, así como a José Alberto San Martín Zubizarreta en la cantidad de veinte mil quinientas cincuenta y dos pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Asterio Gutiérrez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Hamdan Abdeslam, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 748/74, seguido ante este Juzgado Municipal, número dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Pasckhr Ulrich, de circunstancias personales no determinadas, súbdito extranjero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado Víctor López de Letona Nogueras, de 28 años, soltero, empleado y vecino de Bilbao, Carmelo Gil núm. 6, quinto derecha, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Pasckhr Ulrich, a la pena de quinientas pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, así como a que indemnice al perjudicado Víctor López de Letona Nogueras en la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas once pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Asterio Gutiérrez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Pasckhe Ulrich, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente

en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 205/1974, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia simple con muerte de Consolación Movillo Rodríguez, contra Bento, Batista Calvalho, se dictó auto que contiene los siguientes extremos y parte dispositiva.

«Auto: En Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo legal sin que se haya interpuesto recurso contra la sentencia dictada, se declara firme, y,

Resultando: Que en el juicio de faltas núm. 205/74, seguido en este Juzgado por supuesta falta de imprudencia simple con muerte de Consolación Movillo Rodríguez, contra Bento Batista Carvalho, se dictó sentencia por la que se absolvió libremente al denunciado de la que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

S. S.ª ante mí el Secretario, dijo: Que a los efectos determinados en la Disposición Adicional 2.ª A) de la Ley de 8 de abril de 1967 confirmada por el art. 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968 sobre uso y circulación de vehículos de motor, se fija como cantidad líquida máxima que puede ser reclamada por los herederos de la fallecida doña Consolación Movillo Rodríguez, en concepto de indemnización de perjuicios amparados por el Seguro Obligatorio, la de trescientas mil pesetas, con todo lo demás que en derecho proceda.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y expidase testimonio de la misma a los solos efectos de constituir título ejecutivo conforme a las disposiciones legales vigentes, procediéndose seguidamente al archivo de las diligencias, previa vista al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de esta ciudad, de que doy fe.—El Juez, Asterio Gutiérrez. Licinio Vaquero. (Rubricados).

Lo anteriormente transcrito concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Bento Ba-

tista Calvalho, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Roa

Cédula de requerimiento y vista de costas

En los autos de juicio verbal de faltas seguido por el hecho de lesiones que la fueron causadas a Petra Alcalde Esteban, contra Julio Cabestrero Abad, se ha acordado por providencia de hoy requerir al citado condenado para que dentro del término de ocho días se presente ante este Juzgado a fin de proceder a cumplir los diez días de arresto menor que le fueron impuestos; al propio tiempo se le da vista de la tasación de costas y gastos practicada en autos que asciende a la cantidad de 14.025,70 pesetas, por término de tres días, los que transcurridos sin haber sido impugnada, se le requiere del pago de la misma.

Y para que sirva de requerimiento y vista de costas al condenado Julio Cabestrero Abad con domicilio desconocido en Francia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Roa, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Julián Casado.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 3.175. — Exp.: 23.587. — F.: 397.

Asunto: Línea a 13,2 Kv., al centro de transformación de Bajauri (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 15, solicitando autorización para instalación de línea a 13,2 Kv. al centro de transformación Bajauri (Condado de Treviño), y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar la instalación de una línea a 12,2 Kv., de 3.812 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 21 de la línea Bernedo-Navarrete (Alava), y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Bajauri, y,

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 7 de noviembre de 1974.
—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.853.—270,00

R. I.: 3.175. — Exp.: 23.588. — F.: 399.

Asunto: Línea a 13,2 Kv., al centro de transformación de Obécuri (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, Cercas Bajas, 15, solicitando autorización para instalación de línea eléctrica a 13,2 Kv., al centro de transformación de Obécuri (Condado de Treviño), y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar la instalación de una línea a 13,2 Kv., de 82 metros de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 10, de la línea a Bajauri y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Obécuri, y,

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 7 de noviembre de 1974.
—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.824.—268,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 22.940. — F.: 352.

Asunto: Línea urbana a 13,2 Kv. Margen izquierda y centro IV en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, con domicilio en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para instalación de línea eléctrica denominada Urbana a 13,2 Kv., margen izquierda y Centro IV en Burgos, y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar la instalación de una línea a 13,2 Kv., en doble circuito de 1.252 metros de longitud total, sobre torres metálicas con origen en la subestación del Camino de Villalón. Uno de los circuitos, denominado margen izquierda, terminará en el apoyo núm. 10, de la línea que para él, es de paso subterráneo. El otro, que recibe el nombre de Centro IV, continuará hasta el apoyo núm. 11, en las proximidades del Hospital Militar, en que pasará a subterráneo, y,

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sancio-

nes en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 7 de noviembre de 1974.
—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.855.—310,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.524. — F.: 556.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. de Lerma a Covarrubias y derivaciones.

Visto el expediente incoado en esta delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para la instalación de línea a 13,2 Kv., de Lerma a Covarrubias y derivaciones, con el fin de mejorar el suministro de energía eléctrica a las localidades situadas a orillas del Arlanza, entre Lerma y Covarrubias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan.

— Línea a 13,2 Kv., de 20.022 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la ETD de Lerma y final en Covarrubias, en un apoyo de la línea al centro de transformación Cruce.

— Línea a 13,2 Kv., de 484 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta tipo bóveda, con origen en el apoyo núm. 36 de la línea Lerma-Covarrubias y final en el centro de transformación de Santa Inés.

— Línea a 13,2 Kv., de 1.384 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 36 de la línea Lerma-Covarrubias y final en el centro de transformación Granja Báscones (Requejo).

— Línea a 13,2 Kv., de 337 m. de longitud, sobre apoyos de hor-

migón, con cruceta tipo boveda, con origen en el apoyo núm. 56 de la línea Lerma Covarrubias, y final en la línea central centro de transformación Pozo Grande.

— Línea a 13,2 Kv., de 1.123 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 66 de la línea Lerma-Covarrubias y final en la línea que va al centro de transformación Cooperativa de Quintanilla del Agua.

— Línea a 13,2 Kv., de 200 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta tipo bóveda, con origen en el apoyo núm. 86 de la línea Lerma Covarrubias y final entroncando con la línea al centro de transformación Tordueles, pueblo.

— Línea a 13,2 Kv., de 46 m. de longitud, en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 93 de la línea Lerma-Covarrubias y final entroncando con la línea al centro de transformación Tordueles, Granja.

— Línea a 13,2 Kv., de 445 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 115 de la línea Lerma-Covarrubias y final en el centro de transformación de Puentedura.

— Línea a 13,2 Kv., de 48 m. de longitud, en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 159 de la línea Lerma-Covarrubias, y final entroncando con la línea al centro de transformación Covarrubias Hostal.

— Línea a 13,2 Kv., de 371 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 146 de la línea Lerma-Covarrubias, y final entroncando con la línea al centro de transformación Granja Covarrubias.

— Línea a 13,2 Kv., de 321 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con cruceta tipo bóveda, con origen en un apoyo de la línea a Fontoso en las inmediaciones de la ETD de Lerma y final entroncando con la línea a Nebreda.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 14 de noviembre de 1974.
—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.960.—633,00

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales de 1973 siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, 6 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Jerónimo Benito.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revillarruz.

Ayuntamiento de Villafruela

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Se-

cretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafruela, 7 de noviembre de 1974.— El Alcalde, Epifanio Delgado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Coco, Cebreco y Nebreda.

Ayuntamiento de Quintanadueñas

Por don Federico Santamaría Landáburu, en representación de «Aspanias», de Burgos, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil, enterrado en exterior de edificio, para almacenamiento y suministro de dicho carburante, con destino a calefacción del Centro de Educación Especial de referida Asociación, en este término.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, pudiendo las personas que se consideren afectadas de algún modo con la instalación de que se trata, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanadueñas, 12 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Alfredo Barrio.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, a los veintidós días hábiles, contador a partir del siguiente

te, también hábil, en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de 11; 11,30; 12; 12,30; 13; y 13,30, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales, que más adelante se detallan, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados e impuestos por aludido Servicio Provincial, etc., así como las condiciones económicas establecidas por este Ayuntamiento, que obran en el expediente.

1.ª De 485 p. s. ver. Cuart. B-V-R-53 y 89, con 275 m. c. de madera y 108 de leñas, tasada en 426.000 pesetas.

2.ª De 312 p. s. ver. Cuart. B-V-R-89, con 312 m. c. de madera y 111 de leñas, tasada en 481.875 pesetas.

3.ª De 520 p. s. ver. Cuart. B-V-R-89 y Cuart. C-V-R-19, con 280 m. c. de madera y 114 de leñas, tasada en 434.250 pesetas.

4.ª De 271 p. s. ver. Cuart. C-V-R-19, con 216 m. c. de madera y 88 de leñas, tasada en 334.625 pesetas.

5.ª De 297 p. s. ver. Cuart. C-V-R-19, con 316 m. c. de madera y 119 de leñas, tasada en 488.875 pesetas.

6.ª De 475 p. pr. ver. inút. resina Cuart. C-V-R-19, con 475 m. c. de madera y 182 de leñas, tasada en 497.750 pesetas.

El precio índice de las subastas descritas, es el del 25 % de la tasación base de cada una de ellas.

La subasta tendrá lugar en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o delegado de éste, un funcionario de montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las plicas o proposiciones, deberán ajustarse al siguiente modelo oficial:

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo que acredita con, en relación con las subastas anunciadas en el «B. O. de,» de fecha de de 19..... relativa a los aprovechamientos forestales del monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

Lugar y fecha de la proposición:

La presentación de pliegos tendrá lugar durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca publicado este anuncio, hasta las doce horas del día anterior, al que corresponda celebrar la subasta.

Caso de quedar desiertas las subastas anteriores, se repetirá la licitación a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las primeras.

Canicosa de la Sierra, a 14 de noviembre de 1974. — El Alcalde, Nicolás Benito.

5.910.—413.00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Al día siguiente hábil de aquél en que se cumplan veinte días hábiles igualmente, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 11 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación de los siguientes bienes inmuebles de los propios de este Ayuntamiento, desafectados del servicio público a que un día estuvieron destinados:

Casa para Maestro y Escuela en el pueblo de Arroyo de San Zadornil. Su tasación es de 75.000 pesetas.

Casa para Maestro y Escuela en el pueblo de Villafria de San Zadornil, tasadas en 27.000 pesetas

Lo que fue sala de Concejo, en la disuelta Entidad Local Menor de Villafria de San Zadornil, tasada en seis mil pesetas (6.000).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

Todo licitador hará una garantía o fianza provisional del cinco por ciento del valor de la tasación y del seis por ciento de la adjudicación la fianza definitiva, en estas arcas municipales.

Las proposiciones podrán presentarse en estas Oficinas todos los días hábiles desde la publicación del anuncio hasta las trece horas del día anterior a la subasta. El horario de presentación será de 11 de la mañana a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, de años de edad natural de, vecino de calle de, núm., con D.

N. de I. núm., en (su propia representación o en la de quien la realice), enterado de la subasta de, que anuncia el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, y el pliego de condiciones por el que ha de regirse dicha subasta, ofrece por la misma la cantidad de pesetas, en letra.

Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zadornil, a 12 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

5.955.—311.00

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de un edificio «escuelas viejas» en el pueblo de Torme, propiedad de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, cuyo contenido extractado es el siguiente:

Duración del contrato: Por la índole de la subasta, el contrato que se otorgue será a perpetuidad.

Garantía provisional: 14.000 pts.

Tipo de licitación: 500.000 ptas.

Presentación de proposiciones:

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las catorce horas.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones, a las catorce horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don, con domicilio en, D. N. I. núm. (vigente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta de enajenación del edificio «Escuelas viejas», sito en calle Real, sin número, de Torme, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número, fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de
..... (en letra) pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Agustín Varona.

5.921.—320,00

Junta Administrativa de Bajauri

A las trece horas de los 21 días hábiles, a contar del siguiente día de haberse publicado en el Boletín Oficial, este anuncio y bajo la presidencia del señor Alcalde, tendrá lugar la subasta de 123 robles y 82 hayas maderables, marcados, con un volumen de 139 metros cúbicos de madera y 41 metros cúbicos de leña de sus copas, con un precio de tasación de 321.750 pesetas, y un precio índice de 402.187 con 50.

La subasta, se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Los pliegos de oferta se recibirán en esta Secretaría, hasta el momento de la subasta.

Bajauri, 2 de noviembre de 1974. El Presidente de la Junta vecinal, Severino Martínez.

5.904.—144,00

Junta Administrativa de Obécuri

A las doce horas de los 21 días hábiles, a contar del siguiente día de haberse publicado en el Boletín Oficial este anuncio y bajo la presidencia del señor Alcalde, tendrá lugar la subasta de 241 robles, marcados, con 110 metros cúbicos de madera y 33 metros cúbicos de leña de sus copas, con un precio de tasación de 143.750 pesetas y un

precio índice de 180.812 pesetas con 50.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Los pliegos de oferta se recibirán en esta Secretaría hasta el momento de la subasta.

Obécuri, 2 de noviembre de 1974. El Presidente de la Junta vecinal, (ilegible).

5.905.—138,00

Ayuntamiento de Tordómar

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca inserto éste anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso subasta para la instalación del alumbrado público en esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría Municipal y las expresadas en el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. La apertura de pliegos de referencia, se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las trece, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el cuadro de edictos.

Tipo de licitación: Se cifra en la cantidad de 417.498 pesetas; consignadas en el presupuesto de la obra, a la baja.

Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en el concurso subasta, es preciso acompañar a la proposición en sobre aparte documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y consiste en el 2% del tipo de licitación y la definitiva, el seis por ciento.

Los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta, serán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y 25 de la Mutualidad y se ajustarán al siguiente.

Modelo de proposición

Doñ, vecino de, calle de, núm., titular del D. N. de I. núm., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el ex-

pediente, se compromete a ejecutar las obras de instalaciones del alumbrado eléctrico de Tordómar, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de pesetas (en letra). Fecha y firma.

Documentos que se deberán adjuntar: D. N. de I., carnet de empresa con responsabilidad, resguardo de la fianza provisional, pliego de referencia, Reglamento Laboral y Seguridad Social, incapacidad e incompatibilidad, artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1955.

Tordómar, a 14 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

5.912.—341,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de esta provincia de Burgos, a los veintidós días hábiles, contados a partir desde el siguiente, también hábil, en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 10, 10,30, 11, 11,30, 12, 12,30, 13, 13,30, 14 y 14,30, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos forestales que más adelante se detallan, con sujeción a los pliegos de condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del 8 de noviembre de 1960, las impuestas por el Servicio Provincial de ICONA, y el de económico administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, que obran en el expediente.

1.ª Monte núm. 290 del Catálogo, denominado «El Monte», 134 pinos silvestres, verdes, Cuartel A-VII, Cuesta del Lomo, con 91 m. de madera y 53 de leña, tasados en 261.425,00 pesetas.

2.ª En «El Monte», 205 pinos silvestres, verdes, Cuartel B-I, 45 «Boca Lobo», con 125 m.ª de madera y 59 de leña, tasados en, pesetas, 557.375.

3.ª En «El Monte», 510 pinos pr. inútiles, verdes; Cuartel B-VI-15, Balagreros, con 200 m.ª de madera y 78 de leñas, tasados en 419.750 pesetas.

4.^a En «El Monte», paraje «Balangreros», 224 pinos pr. inútiles verdes, con 182 m.³ de madera y 34 de leña, con una tasación de 383.600 pesetas.

5.^a En «El Monte», 54 pinos pr. inútiles verdes. Cuartel B-VI-15, «Balangreros», con 74 m.³ de madera y 36 de leña, tasados en, pesetas, 156.200.

6.^a En «El Monte», 537 pinos pr. inútiles, verdes; Cuartel B-VI-16, «El Sotón», con 196 m.³ de madera y 76 de leña, tasados en 411.300,00 pesetas.

7.^a En «El Monte», 358 pinos pr. inútiles, verdes. Cuartel B-VI-R, 16 «El Sotón», con 228 m.³ de madera y 90 de leña tasados en, pesetas, 478.650,00.

8.^a En «El Monte», paraje «El Sotón», 236 pinos pr., verdes, inútiles, con 217 m.³ de madera y 99 de leña, tasados en la cantidad de 457.225,00 pesetas.

9.^a En «El Monte», 81 pinos pr. verdes, inútiles; Cuartel B-VI-16, «El Sotón», con 113 m.³ de madera y 54 de leña, con una tasación de 238.400 pesetas.

10. En «El Monte», 95 pinos silvestres, verdes; Cuartel B-I-R-45, «Bocalobo», con 111 m.³ de madera y 66 de leña, y tasación de, pesetas, 319.050,00.

Para tomar parte en las anteriores subastas los licitadores deberán hallarse en posesión del carnet de responsabilidad de empresa, el que deberán presentarlo juntamente con declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad y el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional del 5 por ciento del tipo de tasación.

El precio índice de las subastas es el 125 por 100 de la tasación base de cada una de ellos.

Las subastas serán presididas por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, un Funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas, y con sellos municipales o mutuales establecidos, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, y con domicilio en

la calle, núm., con D. N. de I. núm., expedido con fecha, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de, número, del día, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de, en el monte, de la pertenencia de, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo por el que ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

La presentación de pliegos tendrá lugar durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al que corresponda celebrarse la subasta.

Caso de quedar desiertas las subastas a que anteriormente se hace mención, se admiten licitaciones para la celebración de una segunda subasta, durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones que ésta y celebrándose la apertura de plicas de esta segunda subasta, al día siguiente de terminarse la admisión de pliegos y a la misma hora que se señala para cada una de las primeras.

Vilviestre del Pinar, 14 de noviembre de 1974.—La Alcalde, María E. de Sebastián.

5.956.—780,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Subasta de aprovechamiento de caza

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la subasta del arrendamiento del coto privado de caza de los montes de utilidad pública núm. 7-A, «Manojar», y 8-A «El Pinar», propiedad de este Ayuntamiento, la misma se celebrará al día siguiente hábil de transcurridos veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al que apa-

rezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Objeto del aprovechamiento: La caza y derecho a cazar en los terrenos que comprenden los montes de utilidad pública.

Duración del arrendamiento: Seis años o temporadas cinegéticas, dando comienzo a la formalización del contrato y finalizando en el 1980.

Tipo de licitación: 15.900 pesetas por cada año.

Fianza: Para tomar parte en la subasta se hace preciso haber depositado en arcas municipales el importe del 3% de la tasación y la definitiva, al formalizar el contrato del 6% de la adjudicación.

Proposiciones: Las plicas se presentarán en sobre cerrado, hasta las doce horas del día señalado para la subasta en la Secretaría municipal y su apertura tendrá lugar a las trece horas del mismo día de admisión de pliegos.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda al undécimo día hábil, siguiente a la primera y a la misma hora y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, vecino de, con domicilio en la calle, núm., con D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para la adjudicación de la caza existente en los montes de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas anuales. Y acompaña resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional y también se acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Lugar, fecha y firma.)

Villanueva de Gumiel, a 15 de noviembre de 1974.—El Alcalde, C. Martínez.

5.959.—267,00

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y

aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, a las trece horas del día siguiente hábil transcurridos que sean también veinte días hábiles a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el «B. O. del Estado», tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el aprovechamiento de madera en el monte Pinar 8-A, de la pertenencia de este municipio en las siguientes condiciones:

Subasta pública de 2.000 pinos pinaster agotados de resinación, maderables, con un volumen de 531 m. c. de madera y 280 m. c. de leña de sus copas, en el monte Pinar-8.

Precio de tasación: 877.600 ptas.

Precio índice: 1.097.000 pesetas.

Fianza provisional: el 3 por ciento del precio de tasación.

Fianza definitiva: el 6 por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda al día siguiente, transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente de la celebración de la primera, y a la misma hora, debiendo presentar proposiciones hasta media hora antes de la subasta, sin necesidad de nuevo anuncio.

Villanueva de Gumiel, a 15 de noviembre de 1974.—El Alcalde, C. Martínez.

5.958.—260,00

Duración del arriendo: Diez años, en coincidencia con diez temporadas de caza, que empezando con la actual, finalizará con la temporada de caza 1983-1984.

Tipo de licitación: Se fija en treinta mil pesetas (30.000 pesetas) por temporada o año.

Presentación de plicas: Durante el plazo de 11 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta tres horas antes de la celebración de la subasta.

Garantía provisional: El tres por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva: El importe de una anualidad que servirá de abono a la última de su vigencia, teniéndose que abonar a la firma del contrato.

Modelo de proposición: Se adaptará al modelo que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas: A las doce horas del undécimo día hábil contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio y en la casa de Ayuntamiento de Los Altos Dobro.

Segunda subasta: En caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación, transcurridos diez días (10), hábiles, a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrándose esta segunda en el mismo lugar y hora anteriormente citados.

Modelo de proposiciones

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado, constituido en el término de la jurisdicción del pueblo de Tudanca de Ebro, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresense en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones establecidas en el pliego. Todos los documentos reintegrados con arreglo a la Ley.
(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificantes de haberse constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Alcalde, Amador Abad.

5.942.—407,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 14.677-6, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 55.169-5, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 4.271-1, de la Oficina Urbana, número 2.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 5.304-0, de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 14.375-3, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 90.915-3, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 51.237-5, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 6.093-9, de la Oficina Urbana n.º 2.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

5.856.—400,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL

Anuncios Particulares

Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Tudanca de Ebro y Ayuntamiento de los Altos-Dobro

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existentes en el coto privado de caza BU-10.293.